


 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 2019/10/10</p> <p>Página: 1 DE 35</p>	

PROGRAMA PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.



2019

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
	PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Version: 01 Fecha: 2019/10/10 Página: 2 DE 35	

INTRODUCCION

La tarea de trabajo en alturas está considerada como de alto riesgo y está entre las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo; es por esta razón, que se debe proteger al trabajador y crear un programa de protección contra caídas que permita mitigar el riesgo para minimizar las lesiones en los trabajadores.

Según la resolución 1409 de julio de 2012 se considera la tarea de trabajo en alturas como toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior. Esta misma resolución en el artículo 3 “obligaciones de empleadores” establece incluir en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, el programa de prevención y protección contra caídas de conformidad con la normatividad vigente, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
		<p>Version: 01</p>	
<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Fecha: 2019/10/10</p>		
	<p>Página: 3 DE 35</p>		



1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS

1.1. OBJETIVO

El objetivo de este documento es proporcionar información y orientación sobre lineamientos técnicos, conceptuales, las prácticas y los procedimientos establecidos por la Alcaldía Municipal de Ibagué, para proteger a los empleados de los peligros asociados con los trabajos en alturas.

1.2. ALCANCE DEL PROGRAMA

El presente Programa de Protección Contra Caídas es de obligatorio cumplimiento en todas las actividades identificadas como Trabajo en Alturas con riesgo de caída a más 1.50 mts o más sobre un nivel inferior de altura en la Alcaldía Municipal de Ibagué y aplica a todos los contratistas, subcontratistas, trabajadores directos y temporales de la compañía.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
		<p>Version: 01</p>	
<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Fecha: 2019/10/10</p>		
	<p>Página: 4 DE 35</p>		



1.3. MARCO LEGAL

A nivel nacional:

- Resolución 1409 de 2012 Establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución 1903 de 2013 Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el párrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2413. Art. 40 y 41. Medidas para disminuir los riesgos de caída libre de altura.
- Resolución 3368 de 2014, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 9ª (enero 24 de 1979) TÍTULO III SALUD OCUPACIONAL. Expedida por el Ministerio de Salud. 1.10.6 Elementos de protección personal. Art. 122.123.124.
- Decreto 1295. – Prevención de riesgos en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, durante la ejecución de trabajos en alturas (actividades de alto riesgo).



1.4. MARCO CONCEPTUAL.



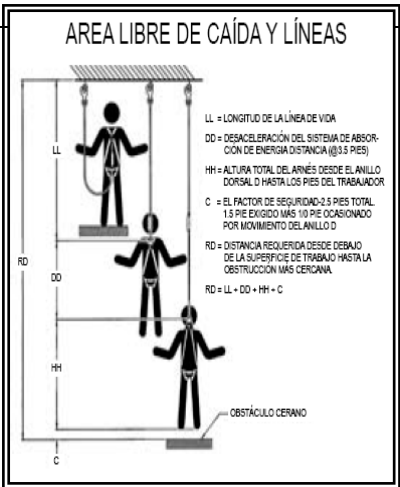
La resolución 1409 del 23 de julio de 2012 contempla las medidas de prevención y protección mínimas para ser implementadas por las empresas, con el fin de proteger a sus trabajadores según sea su actividad económica, la tarea a desarrollar y los requerimientos de la labor propiamente dichos entre los cuales se encuentran: sistemas de ingeniería, el programa de protección contra caídas y las



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 2019/10/10</p> <p>Página: 5 DE 35</p>	



medidas colectivas de prevención. Las cuales se relacionan y describen a continuación.



TERMINO	DEFINICION	GRAFICO
Absorbente de choque	Equipo cuya función es disminuir las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída	
Anclaje	Punto seguro al que se puede conectar un equipo personal de protección contra caídas con resistencia mínima de 5000 libras (2.272 Kg) por persona conectada	
Arnés	Sistema de correas cosidas y debidamente aseguradas, incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje; su diseño permite distribuir en varias partes del cuerpo el impacto generado durante una caída.	
Baranda	Elemento metálico o de madera que se instala al borde de un lugar donde haya posibilidad de caída, debe garantizar una resistencia ante impactos horizontales y contar con un travesaño de agarre superior, uno intermedio y una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de	

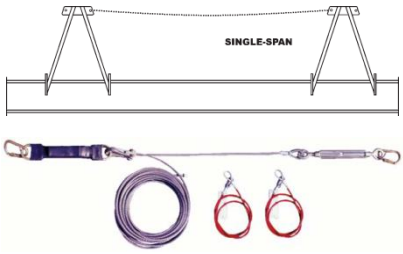


 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 2019/10/10</p> <p>Página: 6 DE 35</p>	



	objetos.	
Certificación	Constancia que se entrega al final de un proceso, que acredita que un determinado elemento cumple con las exigencias de calidad de la norma que lo regula, o que una persona posee los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar ciertas actividades determinadas por el tipo de capacitación.	
Conector	Cualquier equipo que permita unir el arnés del trabajador al punto de anclaje.	
Distancia de Caída Libre	Desplazamiento vertical y súbito del conector para detención de caídas, y va desde el inicio de la caída hasta que ésta se detiene o comienza a activarse el absorbente de choque. Esta distancia excluye la distancia de desaceleración, pero incluye cualquier distancia de activación del detenedor de caídas antes de que se activen las fuerzas de detención de caídas	

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
		<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	



<p>Distancia de detención</p>	<p>La distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.</p>	
<p>Distancia de desaceleración</p>	<p>La distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbente de choque hasta que este último pare por completo</p>	
<p>Eslinga</p>	<p>Conector con una longitud máxima de 1.80 m fabricado en materiales como cuerda, reata, cable de acero o cadena. Las eslingas cuentan con ganchos para facilitar su conexión al arnés y a los puntos de anclaje; algunas eslingas se les incorporan un absorbente de choque</p>	
<p>Gancho</p>	<p>Equipo metálico que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés a los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de</p>	

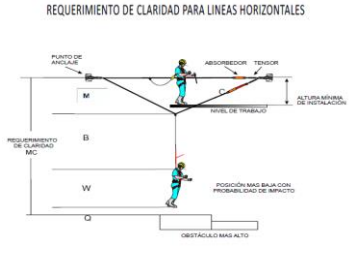

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
		<p>Version: 01</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Fecha: 2019/10/10</p>	
		<p>Página: 8 DE 35</p>	

	<p>accionamiento para evitar una apertura accidental que asegura que el gancho no se salga de su punto de conexión</p>	
<p>Líneas de vida horizontales</p>	<p>Sistemas de cables de acero, cuerdas o rieles que debidamente ancladas a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitirán la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie</p>	
<p>Líneas de vida verticales</p>	<p>Sistemas de cables de acero o cuerdas que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso).</p>	
<p>Mecanismo de anclaje</p>	<p>Equipos de diferentes diseños y materiales que abrazan una determinada estructura o se instalan en un punto para crear un punto de anclaje. Estos mecanismos cuentan con argollas, que permiten la conexión de los equipos personales de protección contra caídas.</p>	

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
		<p>Version: 01</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Fecha: 2019/10/10</p>	
		<p>Página: 9 DE 35</p>	



<p>Medidas de prevención</p>	<p>Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.</p>	
<p>Medidas de protección</p>	<p>Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.</p>	
<p>Mosquetón</p>	<p>Equipo metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje</p>	
<p>Posicionamiento de Trabajo</p>	<p>Conjunto de procedimientos mediante los cuales se mantendrá o sostendrá el trabajador a un lugar específico de trabajo, limitando la caída libre de éste a 2 pies (0.60 m) o menos</p>	

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 2019/10/10</p> <p>Página: 10 DE 35</p>	

<p>Requerimiento de claridad</p>	<p>Espacio vertical libre requerido por un trabajador en caso de una caída, en el que se exige que este no impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado</p>	
<p>Trabajos suspensión en</p>	<p>Tareas en las que el trabajador debe "suspenderse" o colgarse y mantenerse en esa posición sin posibilidad de caída, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.</p>	

1.5. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

Alcaldía Municipal de Ibagué, como entidad pública territorial, tiene como misión garantizar el desarrollo humano, social, económico y cultural de la ciudadanía, en armonía con el medio ambiente, la calidad y la seguridad y Salud en el trabajo y en el desarrollo de sus actividades, a través de la implementación de planes y programas que promueven de manera eficaz, eficiente y efectiva la gestión transparente de los recursos públicos, comprometida con el mejoramiento continuo de la calidad, dentro de las que comprenden el desarrollo de Tareas en el que existe el riesgo de caída a 1,50 m **o más sobre un nivel inferior**, por este motivo se ha diseñado un programa de gestión preventiva y de protección para trabajo seguro en alturas como principal medida de prevención.



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
	PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Version: 01 Fecha: 2019/10/10 Página: 11 DE 35	

RAZÓN SOCIAL: Alcaldía Municipal de Ibagué	
NIT: 800.113.398-7	DIRECCIÓN: Calle 9 No. 2 - 59.
CIUDAD: Ibagué-Tolima	TELÉFONO: 2611854 - 2611855
ACTIVIDAD ECONÓMICA: SERVICIOS	
ALCALDE: Guillermo Alfonso Jaramillo.	
COORDINADOR(ES) DE TRABAJO EN ALTURAS:	
COORDINADOR DEL SG-SST: Flor Alba Aguirre.	
CARGO: Profesional Universitaria.	

1.5.1. REQUISITOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA TRABAJOS EN ALTURAS

Los siguientes son pre-requisitos para que el trabajador pueda ejecutar la orden o trabajo a realizar:

- Afiliación vigente a seguridad social.
- Cumplir con el profesiograma del cargo a desempeñar.
- Certificado de aptitud médica. Realizadas por un médico especialista en salud ocupacional, que declare apto al trabajador para el desarrollo de trabajos en alturas.
- La persona debe estar certificada para trabajar en alturas según la legislación colombiana vigente en el nivel de formación de acuerdo a la labor desarrollada.
- Conocimiento y entrenamiento de los procedimientos de trabajo seguro en alturas.
- Conocimiento y entrenamiento del plan de rescate en alturas.
- Uso correcto de los elementos de protección personal y los elementos de protección contra caídas.



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
	PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Version: 01 Fecha: 2019/10/10 Página: 12 DE 35	

1.6. RESPONSABILIDADES EN LOS TRABAJOS EN ALTURAS

Uno de los aspectos claves de la organización de un Programa de prevención y protección contra caídas es la generación de responsabilidades para cada uno de los involucrados en dicho programa, no obstante la responsabilidad de todas las variables y elementos del programa de prevención y protección contra caídas recae sobre el personal de línea, quienes son los directos responsables del cumplimiento dentro de las organizaciones; la participación del personal del área de seguridad y salud en el trabajo constituye una labor de acompañamiento y asesoramiento permanente.

1.6.1. Nivel gerencial



- Proveer los recursos necesarios para que pueda implementarse exitosamente el programa de prevención y protección contra caídas.
- Establecer objetivos y metas que abarquen toda la compañía y transmitirlos a todos los empleados de acuerdo con sus responsabilidades en el programa de prevención y protección contra caídas.
- Realizar revisiones gerenciales y liderar las auditorías en aspectos del programa de prevención y protección contra caídas.
- Asegurar que se informen los resultados de las inspecciones y auditorías (internas y externas) en cada uno de los frentes de trabajo y discutir los aspectos relevantes con los jefes o supervisores involucrados.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos, revisando en forma periódica los planes de acción con sus inmediatos colaboradores.
- Garantizar la generación y control de todos los procedimientos requeridos para el desarrollo del programa de prevención y protección contra caídas.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 2019/10/10</p> <p>Página: 13 DE 35</p>	



- Garantizar personal competente para el desarrollo de tareas donde se trabaje en alturas.
- Dirigir y participar en inspecciones gerenciales en los trabajos en alturas.
- Liderar y coordinar la investigación de accidentes graves o con potencial para lesiones y/o daños severos, nombrando a los miembros del equipo investigador de dichos eventos.
- Proveer los recursos necesarios con el fin de garantizar el suministro de equipos para trabajo en alturas y elementos de protección personal con características y especificaciones técnicas apropiadas para los trabajos en alturas de acuerdo a las leyes establecidas por el gobierno nacional.
- Garantizar la contratación de instructores y pistas certificadas para dictar cursos de certificación acorde con la legislación existente
- Garantizar que en los pliegos o requisitos licitatorios se incluyan los requerimientos mínimos para trabajo en alturas y asegurar junto con el administrador del programa que el personal contratista, cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el programa de prevención y protección contra caídas.

1.6.2. **Dirección de Talento Humano.**

- Administrar los recursos que permitan a las empresas poner en práctica los lineamientos de seguridad en los trabajos de altura.
- Establecer procedimientos y planes de rescate que garanticen el desarrollo de actividades seguras.
- Estar atento de la competencia del personal, entrenamiento, mantenimiento de equipos de protección contra caídas (ganchos, líneas de vida, mosquetones, etc.), procedimientos, planes de rescate, entre otros.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 2019/10/10</p> <p>Página: 14 DE 35</p>	



- Hacer seguimiento al desempeño del programa de prevención y protección contra caídas.
- Iniciar acciones correctivas para mejorar aspectos débiles identificados en el programa de prevención y protección contra caídas y hacer seguimiento a su implementación.
- Efectuar revisión del programa de prevención y protección contra caídas para verificar su efectividad, mejorar donde sea necesario, establecer nuevas metas y formular el programa de auditoría.
- Determinar las cantidades y tipos de recursos necesarios para que pueda implementarse exitosamente el programa de prevención y protección contra caídas.
- Velar por el cumplimiento de las normas verificando que los empleados, contratistas y subcontratistas que trabajen en alturas cuenten con equipos certificados necesarios y en buen funcionamiento.
- Asegurar la aplicación de la normatividad vigente establecida para trabajo en alturas.
- Comprobar que toda persona que vaya a trabajar en alturas esté certificada por formación, ya sea en el curso avanzado, intermedio o básico según el caso (quien esté certificado en un nivel superior puede realizar trabajo en alturas en un nivel inferior), o que esté certificado en competencias laborales para trabajo en alturas. En cualquier caso, debe estar certificado acorde con la legislación existente para tal fin.
- Cumplir y hacer cumplir la implementación del programa de prevención y protección contra caídas.
- Dar cumplimiento a los indicadores propuestos en el programa de prevención y protección contra caídas.
- Asegurar que se reporten e investiguen los casi accidentes y accidentes de trabajo en alturas, tomando las medidas del caso para evitar su repetición.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
		<p>Version: 01</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Fecha: 2019/10/10</p>	
		<p>Página: 15 DE 35</p>	

- Participar en la investigación de todos los problemas, accidentes y casi accidentes que se presenten en la empresa en aspectos de trabajo en alturas, de manera que se puedan establecer las causas y tomar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- Asegurar que el personal contratista y subcontratista cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el programa de prevención y protección contra caídas.
- Conocer y entender las normas, disposiciones organizativas y procedimientos del programa de prevención y protección contra caídas, para el cumplimiento de las mismas.
- Desarrollar y colaborar campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo en el programa de prevención y protección contra caídas.
- Controlar y mantener actualizado el programa de prevención y protección contra caídas.

1.6.3. Profesional encargado del SG-SST



- Es el responsable del cumplimiento e implementación en campo del programa de protección contra caídas.
- Asegurar la identificación de peligros y control de riesgos en alturas mediante una correcta aplicación de las medidas de prevención y protección contra caídas.
- Familiarizarse con el programa de protección contra caídas, asegurando su implementación y desarrollo en el área a su cargo.
- Asegurar que se y reporten los casi accidentes y accidentes de alturas ocurridos en las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal de Ibagué, tomando las medidas del caso para evitar su repetición.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
		<p>Version: 01</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Fecha: 2019/10/10</p>	
		<p>Página: 16 DE 35</p>	



- Realizar seguimiento a las recomendaciones provenientes de las investigaciones realizadas, evaluando su eficacia y eficiencia.
- Motivar, desarrollar y mantener el interés del personal a su cargo hacia las actividades de prevención y protección contra caídas.
- Cumplir a la mayor brevedad posible las recomendaciones que se le hagan sobre control de riesgos en alturas.
- Asegurar que el personal directo, contratista y subcontratistas cumpla con los requisitos mínimos del programa de prevención y protección contra caídas y aquellos exigidos por la legislación existente.
- Velar porque el personal a su cargo cuente con las condiciones básicas para el desarrollo de los trabajos en alturas que se le asignen. (Elementos de protección personal, equipos de protección contra caídas, etc.).
- Reportar los casi accidentes, accidentes, actos y/o condiciones inseguras relacionados con los trabajos en alturas.
- Permitir y participar en la evaluación y verificación del cumplimiento de programa de prevención y protección contra caídas.
- Conocer y entender los procedimientos de trabajo en alturas y sus planes de rescate.
- Constatar que todos los análisis técnicos y especificaciones de trabajo en alturas y protección contra caídas sean incorporados adecuadamente en todas las etapas de planeación de los proyectos.

1.6.4. Persona competente - Coordinador de trabajo seguro en alturas designado y con formación acorde con Resolución 1409 de 2012.

- Realizar actividades generales de control de riesgos de trabajo en alturas.
- Aplicar medidas preventivas para los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo con tarea a realizar y normativa vigente.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 2019/10/10</p> <p>Página: 17 DE 35</p>	

- implementar medidas de protección contra caídas para trabajo en alturas de acuerdo con tarea a realizar y normativa vigente.
- Evaluar los conocimientos de los trabajadores autorizados con respecto al trabajo seguro en alturas y coordinar su reentrenamiento.
- Verificar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas.
- Recibir y documentar los reportes de los trabajadores autorizados.
- Dar soporte en la elaboración y establecimiento de los procedimientos para el trabajo seguro en alturas los cuales deben ser fácilmente entendibles y comunicados a los trabajadores desde los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento.
- Verificar en el sitio de trabajo el permiso de trabajo en alturas y/o el procedimiento de trabajo necesario para realizar una labor.
- Inspeccionar, mínimo una vez al año los sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas.
- Inspeccionar el montaje y/u operación de todo sistema de acceso para trabajo en alturas conforme a las instrucciones dadas por el fabricante o una persona calificada.
- La selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.
- Los equipos de protección individual para detención y restricción de caídas se seleccionarán tomando en cuenta los riesgos valorados por el coordinador de trabajo en alturas.



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 2019/10/10</p> <p>Página: 18 DE 35</p>	

1.6.5. Personas autorizadas (trabajadores que realicen trabajos en altura)

- Proteger y dar un buen uso de los recursos disponibles a su cargo para el desarrollo de las tareas en alturas de una forma segura.
- Utilizar y dar buen uso y mantenimiento a los elementos de protección personal y equipos de protección contra caídas que la empresa le suministre.
- Reportar el deterioro o daño de los sistemas colectivos o individuales, de prevención y protección contra caídas.
- Detectar condiciones y prácticas inseguras en los trabajos de alturas e informar inmediatamente al supervisor o jefe inmediato, o tomar acción inmediata si el caso lo amerita.
- Cumplir los procedimientos seguros de trabajo en alturas, definidos para tal fin.
- Conocer los Planes de Rescate de cada procedimiento donde se realice trabajo en alturas.
- Participar en los procesos de certificación de trabajo en alturas acordes con la legislación existente para tal fin.
- Es de absoluta obligación reportar los casi accidentes, accidentes, actos y/o condiciones inseguras relacionados con trabajo en alturas.
- Participar en la investigación de los incidentes, cuando el caso lo amerite
- Dar reporte de las condiciones de Salud antes de cada desarrollo de labores en alturas.

1.6.6. Tecnicos de Seguridad.

Colaboradores que cumpliendo con los criterios establecidos para desarrollar tareas en alturas son designados por la **Alcaldía Municipal de Ibagué**, para apoyar las siguientes tareas:

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
		Version: 01	
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Fecha: 2019/10/10		
	Página: 19 DE 35		

- Verificar las condiciones de seguridad
- Controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.
- El ayudante debe ser una persona autorizada (contar con curso avanzado de alturas)



PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS.

La Alcaldía Municipal de Ibagué, dando cumplimiento, ejecución y alcance a todas las sedes donde realicen trabajos en alturas, contara con el presente documento, el cual consiste en la caracterización específica para la planeación, ejecución y control de las diferentes tareas en alturas que se realicen en cada una de las sedes.

En las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Ibagué se realizan tareas en alturas rutinarias y no rutinarias, igualmente dichas tareas son ejecutadas tanto por personal interno como externo (contratista), en cualquiera de los casos deberán cumplir los requerimientos descritos en la resolución 1409 de 2012 o cualquiera que modifique o complemente.

A continuación se describen las diferentes tareas en alturas que se realizan en la Alcaldía Municipal de Ibagué:

TAREA	UBICACIÓN EXACTA DE LA TAREA.	ALTURA.	FRECUENCIA.	PERSONAL INTERNO O EXTERNO.
Cambio de luminarias.	Diferentes sedes y áreas de la empresa.		Media. (cada 5 meses en promedio)	Interno.
Pintura o mantenimiento	Fachadas del edificio.		Baja. (cada 5 años)	Externo.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
		Version: 01	
	PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Fecha: 2019/10/10	



de fachadas.				
Mantenimiento o reposición de techos.	Techos del edificio.		Baja. (cada 8 años)	Externo.
Limpieza de vehículos (máquinas y carro tanques)	Cuarteles de bomberos oficiales.		Semanal.	Interno.
Instalación de alumbrado navideño.	Diferentes sedes de la empresa.		Baja (anual)	Externo.

1.7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURAS ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SEDE PRINCIPAL.

2.1.2. CAPACITACIÓN.

El personal que realice alguna de las tareas en alturas, listada en la anterior tabla, deberá estar certificado en el nivel avanzado operativo, el cual según la resolución 1409 tiene una intensidad de 40 horas, podrán ser validos las certificaciones por competencias o capacitación. Dicha formación debe ser impartida por un centro de entrenamiento en alturas que cuente con el aval del ministerio de trabajo y deberán estar registrados en el aplicativo que el ministerio de trabajo determine para tal fin. Las personas que cuentan con certificados antes de marzo de 2018, serán aceptados; como prueba de dichos documentos, deberán contar con el certificado de trabajo en alturas emitido por el centro de entrenamiento en alturas y por la resolución aprobatoria del SENA, en la cual autorizaba a dicho centro de entrenamiento a impartir la formación y capacitación en trabajo seguro en alturas.



El personal operativo deberá, realizar anualmente el respectivo reentrenamiento.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
		Version: 01	
	PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Fecha: 2019/10/10	

El personal de básico administrativo, realizara actualización de conocimientos cada tres años.

A continuación se relacionan las personas que deben estar certificadas en trabajo seguro en alturas, en la Alcaldía Municipal de Ibagué.

NOMBRE				PROFESION	DEPENDENCIA
CAICEDO	HERRERA	YENNY	PAOLA	INGENIERIA CIVIL	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO Y ATENCION DE DESASTRES
CASABIANCA	CONTRERAS	ALEJANDRA	VICTORIA	ARQUITECTURA	DIRECCION FOMENTO A LAS PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIM
RESTREPO	ALBARELLO	FRANCISCO	JOSE	INGENIERIA CIVIL	DIRECCION TECNICA
DE LA PAVA	CALLEJAS	DANIELA		INGENIERIA CIVIL	DIRECCION OPERATIVA
GONZALEZ	AVILA	LUIS	ALFONSO	ARQUITECTURA	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE
CIRO	BASTO	CESAR	AUGUSTO	ARQUITECTURA	DIRECCION TECNICA
RUBIO	CALDERON	SANDRA	MILENA	INGENIERIA CIVIL	DESPACHO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CELY	PENAGOS	DIANA	ANDREA	INGENIERIA CIVIL	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO Y ATENCION DE DESASTRES
HOYOS	TRUJILLO	GLORIA	CONSTANZA	ARQUITECTURA	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE
CORREA	RAMIREZ	MARLENY		INGENIERIA CIVIL	DIRECCION OPERATIVA
GARCIA	GOMEZ	JACKELINE		ARQUITECTURA	DIRECCION DE JUSTICIA
DANNA	CARRILLO	JOCELYN		ARQUITECTURA	DIRECCION DE INFORMACION Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA
HOYOS	MELO	CARLOS	ALBERTO	ARQUITECTURA	DIRECCION DE ESPACIO PUBLICO
CERVERA	BOTERO	HECTOR	EUGENIO	ARQUITECTURA	DESPACHO DE LA



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
		Version: 01	
	PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Fecha: 2019/10/10	

					SECRETARIA DE PLANEACION
BOBADILLA	POLANIA	MARTHA	PIEDAD	ARQUITECTURA	DESPACHO DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
RUBIO	HERNANDEZ	ROCIO	DEL PILAR	INGENIERIA CIVIL	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO Y ATENCION DE DESASTRES
RODRIGUEZ	GUZMAN	SANDRA	YOLIMA	INGENIERIA CIVIL	DIRECCION OPERATIVA
MENESES	TRUJILLO	SANDRA	ROCIO	INGENIERIA CIVIL	GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DIAZ	BOTERO	CARLOS	HERNANDO	ARQUITECTURA	DESPACHO
MANRIQUE	POMAR	JORGE	ELIECER	INGENIERIA CIVIL	DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
BARRERO	AGUDELO	CRISANTO		INGENIERIA CIVIL	DIRECCION TECNICA
CASTAÑO	TORRES	ABEL	DE JESUS	INGENIERIA CIVIL	DIRECCION DE INFORMACION Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA
CALLEJAS	LEONEL	ARNOBY		INGENIERIA CIVIL	DIRECCION OPERATIVA
MARTINEZ	ALDANA	JOSE	GERMAN	INGENIERIA CIVIL	DIRECCION OPERATIVA
BEJARANO	PATARROYO	OSCAR	JULIAN	INGENIERIA CIVIL	DIRECCION TECNICA
NIÑO	RODRIGUEZ	EDWIN	ANDRES	ARQUITECTURA	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

2.1.3. MEDIDAS COLECTIVAS DE PREVENCIÓN.

Son todas aquellas actividades dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas o ser lesionado por objetos que caigan.

Cuando por razones del desarrollo de la labor, el trabajador deba ingresar al área o zona de peligro demarcada, será obligatorio el uso de equipos de protección personal y si aplica los equipos de protección contra caídas necesarios.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
	PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Version: 01 Fecha: 2019/10/10 Página: 23 DE 35	

La Alcaldía Municipal de Ibagué, cuenta con las siguientes medidas colectivas de prevención.

2.1.3.1. **Delimitación del área:** Medida de prevención que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador y prevenir el acercamiento de este a la zona de caída.

Equipo.	Ubicación (almacenamiento)
Cinta perimetral.	
Colombinas separadoras.	
Conos.	
Vallas separadoras.	



2.1.3.2. **Línea de Advertencia:** Es una medida de prevención de caídas que demarca un área en la que se puede trabajar sin un sistema de protección. Consiste en una línea de acero, cuerda, cadena u otros materiales, la cual debe estar sostenida mediante unos soportes que la mantengan a una altura entre 0,85 metros y 1 metro de altura sobre la superficie de trabajo.

Esta medida no se aplica en la Alcaldía Municipal de Ibagué.

2.1.3.3. **Señalización del área:** La señalización debe estar visible para cualquier persona, en idioma español y en el idioma de los trabajadores extranjeros que ejecuten labores en la empresa.

A la Alcaldía Municipal de Ibagué se recomienda implementar la siguiente señalización encaminada en prevenir el peligro de caídas de alturas:

Señal.	Cantidad.	Ubicación (instalada)	Característica.
Prohibido el paso, solo personal	1.	En la zona perimetral donde se	Portátil.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
		Version: 01	
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Fecha: 2019/10/10		
		Página: 24 DE 35	

autorizado.		realiza la tarea.	
Peligro caída de objetos.	1	En la zona perimetral donde se realiza la tarea.	Portátil

2.1.3.4. **Barandas:** Medida de prevención constituida por estructuras que se utilizan como medida informativa y/o de restricción. Pueden ser portátiles o fijas y también, ser permanentes o temporales según la tarea que se desarrolle.



En la Alcaldía Municipal de Ibagué, no aplican dicha medida de prevención.

2.1.3.4. **Control de acceso:** Es una medida de prevención que por medio de mecanismos operativos o administrativos, controla el acceso a la zona de peligro de caída.

Para trabajos en alturas no rutinarios, se apoyara con un ayudante de seguridad quien tendrá entre sus tareas controlar el acceso de personal no autorizado al área de ejecución de la labor.

2.1.3.5. **Manejo de desniveles y orificios (huecos):** Es una medida preventiva por medio de la cual se demarcan, señalizan y/o cubren orificios (huecos) o desniveles que se encuentran en la superficie donde se trabaja o camina.

Dicha medida es usada por personal de obras civiles en la ejecución de tareas o proyectos en diferentes áreas de la ciudad. Se recomienda que todos los huecos o desniveles sean demarcados con cinta perimetral y en la medida de lo posible tapar los huecos lo más pronto posible.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 2019/10/10</p> <p>Página: 25 DE 35</p>	

2.1.3.6. Ayudante de seguridad: En la Alcaldía Municipal de Ibagué, los trabajadores NUNCA podrán realizar trabajos en alturas, estando solos; siempre deberán ser mínimo dos personas (trabajador operativo y ayudante de seguridad), las personas que actúen como ayudantes de seguridad deberán conocer el presente documento y saber cómo activar el plan de emergencia de la empresa.

2.1.4. PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS.

El permiso de trabajo en alturas es un mecanismo que mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la presente resolución, tiene como objeto prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de trabajos en alturas.



Los trabajos en alturas que no sean rutinario aplicaran el Permiso de trabajo en alturas, para trabajos rutinarios aplicaran la lista de chequeo.

Dicha documentación será diligenciada siempre antes de la ejecución de la tarea por parte del trabajador que realice la misma o por la empresa. Al finalizar el documento y antes de dar inicio a la actividad dicho documento: “permiso de trabajo en alturas o Lista de cheque”, deberán ser revisadas y firmadas por el coordinador de trabajo en alturas presente en la sede.

El formato de permiso de trabajo en alturas es el anexo: PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

2.1.5. SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO EN ALTURAS.

Para los fines de la resolución 1409 de 2012, se consideran como sistemas de acceso para trabajo en alturas: los andamios, las escaleras, los elevadores de



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
		Version: 01	
	PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Fecha: 2019/10/10	
		Página: 26 DE 35	

personal, las grúas con canasta y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas.

La Alcaldía Municipal de Ibagué, cuenta con los siguientes sistemas de acceso:

CANTIDAD	LUGAR	TIPO
1	S. CULTURA EFAC	ESCALERA DIELECTRICA EXTENSIBLE
1	S. CULTURA BIBLIOTECA SOLEDAD RENGIFO	ESCALERA TIGERA TIPO II 225 LBS 7 PASOS
1	CASA JUSTICIA	ESCALERA TIGERA TIPO II 225 LBS 7 PASOS
2	CONTRATACION	ESCALERILLA DE DOS PASOS
1	RENTAS	ESCALERA TIGERA TIPO II 225 LBS 7 PASOS
6	BIENESTAR SOCIAL	ESCALERILLA DE DOS PASOS
1	TALENTO HUMANO	ESCALERILLA DE DOS PASOS
2	RECURSOS FISICOS	ESCALERA TIPO II DE 10 PASOS CAPACIDAD 225 LBS
2	ALMACEN	ESCALERA TIPO II DE 10 PASOS CAPACIDAD 225 LBS
6	S. GOBIERNO "BOMBEROS"	ESCALERA DIELECTRICA EXTENSIBLE
1	ARCHIVO HOJA DE VIDA	ESCALERA TIPO II DE 7 PASOS CAPACIDAD 225 LBS
1	ARCHIVO TESORERIA SECRETARIA HACIENDA	ESCALERA TIPO II DE 10 PASOS CAPACIDAD 225 LBS
1	LUZ MILA PENDIENTE POR VERIFICAR DONDE ESTA	ESCALERA 1.80 MTS

En caso de usar andamios en alguna tarea preferiblemente deben ser certificados y en caso que sea imposible el uso de andamios certificados, y decidan usar

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Version: 01</p> <p>Fecha: 2019/10/10</p> <p>Página: 27 DE 35</p>	

andamios convencionales, deberán ser armados y usados aplicando la N.T.C. 1642. (Requerimientos de seguridad para el armado y uso de andamios).

Los sistemas de acceso de la sede, serán inspeccionados mínimo una vez al año por el coordinador de trabajo en alturas de la sede o por el coordinador de trabajo en alturas designado por la empresa, dichas inspecciones serán realizadas contando como apoyo con la ficha técnica del sistema de acceso.

Los sistemas de acceso siempre antes de cada uso serán inspeccionados por el trabajador y diligenciarán el respectivo formato de inspección pre operacional de escalera. La empresa usará para tal fin el formato: HOJA DE VIDA SISTEMA DE ACCESO ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.



2.1.6. TRABAJO EN SUSPENSIÓN.

En la Alcaldía Municipal de Ibagué, los trabajos que podrían demandar suspensión del personal son no rutinarios (de muy poca frecuencia), limpieza o mantenimiento de fachadas. Esas tareas serán ejecutadas por contratistas, a razón que la Alcaldía Municipal de Ibagué, no cuenta con los equipos necesarios para la ejecución de las tareas mencionadas en el presente apartado.

2.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURAS

Las medidas de protección contra caídas, son aquellas implementadas para detener la caída, una vez ocurra, o mitigar sus consecuencias.

Todo equipo de protección contra caídas sometido a una caída libre deberá ser retirado de la operación y no podrá volver a ser utilizado hasta que sea avalado por el fabricante o por una persona calificada. La definición de Persona Calificada es la descrita en el numeral 36, del artículo 2, de la resolución 1409 de 2012

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
	PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Version: 01 Fecha: 2019/10/10 Página: 28 DE 35	

La Alcaldía Municipal de Ibagué aplicara medidas activas de protección contra caídas.

2.2.1. MEDIDAS ACTIVAS DE PROTECCIÓN.

Son las que involucran la participación del trabajador. Incluyen los siguientes componentes: punto de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, soporte corporal y plan de rescate.



Todos los elementos y equipos de protección deben ser sometidos a inspección antes de cada uso por parte del trabajador, en el que constate que todos los componentes, se encuentran en buen estado. Deben contar con una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg), certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.

Todos los elementos y equipos de protección activa deben estar certificados conforme a las normas nacionales o internacionales pertinentes para el trabajo a realizar.

Dentro de las principales medidas activas de protección, se tienen:

2.2.1.1. Punto de Anclaje Fijo: La Alcaldía Municipal de Ibagué no cuenta con puntos de anclaje fijos en ninguna de sus sedes.

2.2.1.2. Dispositivos de Anclaje Portátiles o Conectores de Anclaje Portátiles: La Alcaldía Municipal de Ibagué cuenta con columnas y vigas de amarre en los cuales las personas que vayan a realizar trabajos en alturas pueden evaluar su aplicabilidad dependiendo el lugar a realizar el trabajo en alturas.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
	PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Version: 01 Fecha: 2019/10/10 Página: 29 DE 35	

En caso de conectarse a alguna de dichas columnas será una tarea no rutinaria y deberán describirlo en el respectivo permiso de trabajo en alturas. Esa tarea será realizada por contratistas, por lo cual deberán instalar los dispositivos tipo portátil abrazando o ajustando a la estructura identificada en la planeación de la tarea.

2.2.1.3. Línea de vida horizontal: La Alcaldía Municipal de Ibagué, no cuenta en ninguna de sus sedes con líneas de vida horizontal (ni portátil ni fija).

2.2.1.4. Líneas de vida verticales La Alcaldía Municipal de Ibagué, no cuenta en ninguna de sus sedes con líneas de vida vertical (ni portátil ni fija).



2.2.1.5. Conectores: La Alcaldía Municipal de Ibagué cuentan únicamente con conectores para detención de caídas. A continuación se relacionan las eslingas con absorbedor de energía existentes en la empresa:

EQUIPO	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD	UBICACIÓN.

2.2.1.6. Arnés cuerpo completo: La Alcaldía Municipal de Ibagué, cuenta con los siguientes arnés.

EQUIPO	MARCA	CANTIDAD	CERTIFICACIÓN.	UBICACIÓN.

En el caso de que un sistema haya sufrido el impacto de una caída, se debe retirar inmediatamente de servicio y solo podrán ser utilizados de nuevo, cuando todos sus componentes sean inspeccionados y evaluados por una persona avalada por el fabricante de los mismos o una persona calificada, para determinar si deben retirarse de servicio o pueden ser puestos en operación.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
		<p>Version: 01</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Fecha: 2019/10/10</p>	
		<p>Página: 30 DE 35</p>	

2.3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS.



Los elementos de protección individual deben estar certificados y suministrados por el empleador, sin perjuicio de que primero aplique las medidas de prevención y protección contra caídas, de que trata esta resolución. Serán seleccionados de acuerdo con la actividad económica y la tarea a desarrollar.

En la Alcaldía Municipal de Ibagué, los trabajadores que realizan trabajos en alturas, deberán usar los siguientes elementos de protección personal:

- Casco de seguridad con barbuquejo.
- Gafas de seguridad.
- Botas de seguridad con suela antideslizante.
- Guantes de vaqueta.

2.4. PLAN DE EMERGENCIAS.

El principal escenario que se pueda presentar ante una eventual emergencia en las tareas rutinarias que se hacen en las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Ibagué, son paciente de trauma por caída de alturas. Por lo cual será atendido en primera instancia por el ayudante de seguridad y con el apoyo de los brigadistas de emergencia de la sede donde se haya presentado el accidente de trabajo en alturas. Dicho paciente deberá ser atendido como un paciente de trauma.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
		<p>Version: 01</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Fecha: 2019/10/10</p>	
		<p>Página: 31 DE 35</p>	

En las tareas no rutinarias, las personas que las ejecuten deberán diseñar el respectivo plan de rescate ante una eventual emergencia y ser socializado al coordinador de trabajo en alturas de la Alcaldía Municipal de Ibagué, ubicado en la sede o designado para la supervisión de la tarea.

3. INSPECCION DE EQUIPOS.

3.1. INSPECCIÓN DE SISTEMA DE ACCESO.

Los equipos serán inspeccionados siempre antes de cada uso por el trabajador o trabajadores, responsables de la ejecución de la tarea.



En caso de encontrar condiciones subestandar en el equipo al momento de la inspección, deberán ser informadas inmediatamente al coordinador de trabajo en alturas.

Los equipos de protección contra caídas, contaran con su respectiva hoja de vida.

3.2. INSPECCIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.

Los equipos serán inspeccionados siempre antes de cada uso por el trabajador o trabajadores, responsables de la ejecución de la tarea.

En lo que respecta a equipos de protección contra caídas (arnés, eslingas) serán inspeccionados por el trabajador y en caso de evidenciar alguna condición sub estándar será reportado al coordinador de trabajo en alturas, quien a su vez evaluara y determina si es posible continuar usando el equipo reportado y siempre dejando la observación en la hoja de vida del respectivo equipo de protección contra caídas.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
	PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Version: 01 Fecha: 2019/10/10 Página: 32 DE 35	

Los equipos de protección contra caídas deberán ser inspeccionados mínimo una vez al año por una persona delegada del fabricante o por una persona calificada. En dicha inspección deberán dejar acta de cuantos y cuales equipos han sido inspeccionados por el inspector autorizado por el fabricante de dicho equipo.

En equipos que hayan soportado caídas libres de personas, deberán ser retirados inmediatamente de operación y ser evaluados en primera instancia por el coordinador en trabajo en alturas, quien tomara la decisión de enviar el equipos a inspección por el fabricante, persona calificada o en determinado momento retirar definitivamente el equipo de la operación.



4. TRABAJOS EN ALTURAS EJECUTADOS POR CONTRATISTAS.

Los contratistas que realicen trabajos en alturas en la Alcaldía Municipal de Ibagué en cualquiera de sus sedes., deberá aplicar la resolución 1409 de 2012.

El contratista será el responsable de proveer todas las medidas de prevención y protección contra caídas necesarias para la ejecución de la labor en cualquiera de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ibagué., la aplicación de dichas medidas serán verificadas previo al inicio de la tarea por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Alcaldía Municipal de Ibagué o por el Coordinador de Trabajo en alturas de la sede de la Alcaldía Municipal de Ibagué, donde se realice la tarea.



Entre los requisitos de personal se debe recordar:

- Todos los trabajos en alturas que realicen contratistas al interior de cualquier sede de la Alcaldía Municipal de Ibagué., deberán contar con personal que este certificado en el nivel operativo avanzado. Dicha certificación podrá ser emitida por el SENA o por algún centro de entrenamiento para trabajos en alturas, que cuente

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
	PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Version: 01 Fecha: 2019/10/10 Página: 33 DE 35	

con resolución aprobatoria del SENA antes de marzo de 2018 o por los centros de entrenamiento que estén avalados por el Ministerio de Trabajo a partir de marzo de 2018. La verificación de dicha capacitación se realizara previo al inicio de la labor y estará a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ibagué o del Coordinador de Trabajo en alturas de la Alcaldía Municipal de Ibagué., de la sede en la cual se ejecutara la tarea contratada. En caso que la sede donde ejecutaran el trabajo en alturas, no cuente con coordinador de trabajo en alturas, el líder de dicha sede enviara al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ibagué el formato: Trabajos en alturas contratistas. Previo a la ejecución de la tarea y como requisito para permitir la ejecución del trabajo en alturas, el área de seguridad y Salud en el Trabajo, deberá emitir su respectiva autorización vía mail o telefónica. De igual manera en caso de no dar el aval para la ejecución de la tarea describirán la razón de la negación de la autorización de la tarea, para que los contratistas subsanen las condiciones sub estándar que impiden la ejecución de la tarea.



- Todos los trabajadores contratistas que ejecuten trabajos en alturas, deberán presentar un día previo a la actividad la planilla de seguridad social correspondiente al periodo en el cual se ejecutara la tarea. En caso de presentar inconsistencias, no se permitirá la ejecución del trabajo, hasta que sea subsanada la no conformidad (recordar que la seguridad social de una persona entra en vigencia al día siguiente de la afiliación) Decreto 1295 de 1994.
- Los días que los contratistas vayan a ejecutar el trabajo en alturas, deberán presentar sus respectivos documentos de identificación, con el objetivo de verificar que son las mismas

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: PGR-SIG-203</p>	
		<p>Version: 01</p>	
	<p>PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS</p>	<p>Fecha: 2019/10/10</p>	
		<p>Página: 34 DE 35</p>	

personas que figuran en las planillas de seguridad que fueron validadas al inicio de la actividad.

- Todos los contratistas que realicen trabajos en alturas al interior de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en cualquiera de sus sedes, deberán contar con un Coordinador de Trabajo en Alturas.
- Los equipos de protección contra caídas que empleen para la ejecución de la tarea, deberán cumplir con los requerimientos de la resolución 1409 de 2012.
- Los sistemas de acceso deberán cumplir con los requerimientos de seguridad necesarios y serán acordes a la ejecución de la tarea que se vaya a realizar.
- Los contratistas siempre diligenciarán para la ejecución de los trabajos en alturas: análisis de trabajo seguro de la tarea a realizar y su respectivo permiso de trabajo en alturas. El cual será aprobado por el coordinador de trabajo en alturas del contratista y/o verificado por el coordinador de trabajos en alturas de la Alcaldía Municipal de Ibagué, los contratistas que realicen trabajos en alturas en cualquiera de las sedes de la Alcaldía Municipal de Ibagué deberá diligenciar el permiso de trabajo de alturas de la Alcaldía Municipal de Ibagué, Formato: Permiso de Trabajo en Alturas Alcaldía Municipal de Ibagué y dejara una copia al finalizar la tarea en la sede de la Alcaldía Municipal donde fue ejecutada la tarea.

Dirección de Talento Humano

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PGR-SIG-203	
		Version: 01	
	PROGRAMA: PROTECCION CONTRA CAIDAS	Fecha: 2019/10/10 Página: 35 DE 35	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	21/10/2019	Primera versión

Revisó	Aprobó
Flor Alba Aguirre Profesional Universitario	Maria Patricia Tobar Tribin Directora Talento Humano